




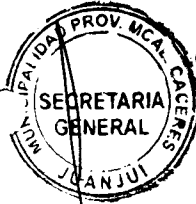
ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 25 de febrero de 2016


Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**




VISTO: En Sesión Ordinaria N° 004 de la fecha, el Informe Técnico N° 028-2016-LFC-MPMC/GPP de fecha 18 de febrero de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPMC-J/Alc de fecha 19.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe Técnico N° 028-2016-LFC-MPMC/GPP de fecha 18 de febrero de 2016 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Lucila Fernández Cachique, mediante el cual solicita al Concejo Provincial autorizar la transferencia financiera por el importe mensual de S/. 19,641.39 (Diecinueve Mil Seiscientos cuarenta y un con 39/100 Nuevos Soles), rubro Foncomún, anual de S/. 235,696.68 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 68/100 Nuevos Soles), al Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres-IVP-MPMC-J, lo cual tiene como objetivo sufragar el costo de la operatividad del IVP-Mariscal Cáceres. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y



propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo autorizar la transferencia financiera por el importe mensual de S/. 19,641.39 (Diecinueve Mil Seiscientos cuarenta y un con 39/100 Nuevos Soles), rubro Foncomún, anual de S/. 235,696.68 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 68/100 Nuevos Soles), al Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres-IVP-MPMC-J, lo cual tiene como objetivo sufragar el costo de la operatividad del IVP-Mariscal Cáceres, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la transferencia financiera por el importe mensual de S/. 19,641.39 (Diecinueve Mil Seiscientos cuarenta y un con 39/100 Nuevos Soles), rubro Foncomún, anual de S/. 235,696.68 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 68/100 Nuevos Soles), al Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres-IVP-MPMC-J, lo cual tiene como objetivo sufragar el costo de la operatividad del IVP-Mariscal Cáceres, solicitado con Informe Técnico N° 028-2016-LFC-MPMC/GPP de fecha 18 de febrero de 2016.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el acuerdo de concejo que aprueba la transferencia financiera en la página web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. *Aristides Mejía Cercado*
TENIENTE ALCALDE